



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, el Informe de Fiscalización N° 06-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 24 de julio de 2017 sobre el Bingo del SAT-H, líderes juveniles y personal de limpieza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que mediante Informe de Fiscalización N° 06-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 24 de julio de 2017 sobre el Bingo del SAT-H, líderes juveniles y personal de limpieza, la regidora Zenaida Gutiérrez propone las siguientes recomendaciones:

1. La fiscalización en los mercados muestra la falta de recolección y almacenamiento de basura por lo cual ya se deberían aplicar multas.
2. En cuanto a los canes, se desconoce a los dueños, por lo que se solicita se adopten estrategias para cortar la presencia masiva de los canes callejeros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. En cuanto los zapatos que vienen utilizando los trabajadores de las áreas verdes es necesario coordinar con el personal para que elijan el modelo correcto y más cómodo.
4. Coordinar con la Beneficencia Pública a través de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre las 2 ancianas que se encuentran en estado de abandono y riesgo.
5. Tener una reunión con los dueños de las pollerías para que participen en la limpieza de la ciudad y no estén votando basura a espacios públicos.
6. A través de la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, realizar reuniones con las vendedoras de panes, quesos y comidas, para que utilicen la indumentaria correcta.
7. Existe personal nuevo en Áreas Verdes y Limpieza que no cuentan con la ropa adecuada de trabajo.
8. En la caseta de seguridad ciudadana del Terminal Terrestre no vienen funcionando las cámaras y teléfonos.
9. Las lunas del ambiente en encuentran rajadas, rotas y el servicio higiénico en malas condiciones.

Que, en el mismo Informe se consignan las siguientes Conclusiones:

1. Solicito atender la problemática identificada durante la fiscalización ya que mi persona viene informando estos problemas que son continuos y no hay cambios y mejoras.
2. La limpieza general en cuanto a las calles, centro histórico y los espacios fiscalizados han mejorado, pero sería mucho mejor contar con la participación e identificación de los vecinos sobre todo en las zonas urbano marginales en las cuales falta un mayor compromiso.
3. Solicito en balance general del Bingo realizado por el SAT-H como ingresos, egresos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 06-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 24 de julio de 2017 sobre el Bingo del SAT-H, líderes juveniles y personal





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de limpieza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Serenazgo, SAT-H, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Serenazgo, SAT-H, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celzilia Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE